

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima», para ampliar su red de tuberías al dique-muelle Sur del puerto de Santa Cruz de Tenerife.**

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros de fecha 2 de abril corriente, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Española de Petróleos, S. A., para ampliar su red de tuberías al dique-muelle Sur del puerto de Santa Cruz de Tenerife, con destino al suministro de combustibles líquidos y deslastre de buques, mediante la instalación de cuatro nuevas tuberías, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de abril de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la Compañía mercantil «Distribuidora Industrial, S. A.», para ocupar una parcela en la explanada del muelle pesquero de la bahía de Naos, Arrecife.**

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta aprobada en Consejo de Ministros, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía mercantil «Distribuidora Industrial, S. A.», para ocupar una parcela de 288 metros cuadrados en la explanada del muelle pesquero de la bahía de Naos, del término municipal de Arrecife, con destino a la factoría de almacenaje, distribución y envasado de productos petrolíferos, así como para la instalación de las tuberías en el muelle pesquero, en el de Los Mármoles, y unión entre ambos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de abril de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a doña Raquel Dans Losada para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de La Coruña.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Raquel Dans Losada para ocupar una parcela de unos 1.205 metros cuadrados de superficie en la zona de servicio del puerto de La Coruña, situada entre el muelle de la dársena y la avenida de Montoto, en su extremidad Este, con destino a la construcción de una estación de servicio para suministro de carburantes líquidos de tercera categoría, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 4 de mayo de 1965.—El Director general.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Castro Urdiales y Santander, con hijuelas.**

Habiendo sido solicitado por la representación de «Ferrocaril de Santander a Bilbao, S. A.», el cambio de titularidad a favor de «Inmuebles y Transportes Santander-Bilbao, S. A.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Castro Urdiales y Santander, con hijuelas (V-925), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que, con fecha 9 de febrero de 1965, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada «Inmuebles y Transportes Santander-Bilbao, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 10 de mayo de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—3.148-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Espuña y Puigreig.**

Habiendo sido solicitado por los «Herederos de Juan Puigbó Oliveras el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Espuña y Puigreig (V-329), por fallecimiento de su titu-

lar, don Juan Puigbó Oliveras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 1 de marzo de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogados los «Herederos de Juan Puigbó Oliveras» en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 10 de mayo de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—3.147-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 2 de abril de 1965 por la que se establecen en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Don Benito las enseñanzas de la Sección Femenina de Bachillerato Laboral, modalidad Administrativa, a partir del curso de 1965-1966.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para el establecimiento de la Sección Femenina del Bachillerato Laboral, de modalidad Administrativa, en determinados Centros de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se establecen los estudios de la Sección Femenina del Bachillerato Laboral, de modalidad Administrativa, en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Don Benito, a partir del curso de 1965-66.

Segundo.—La implantación y el funcionamiento de la referida Sección se ajustará a los preceptos legales que regulan el de los Centros de Enseñanza Media y Profesional y a lo prevenido en la Orden de 12 de diciembre de 1957.

Tercero.—Para el desarrollo de las enseñanzas establecidas se incluirán en el presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional las cantidades correspondientes determinadas en los acuerdos del Consejo de Ministros de fecha 19 de diciembre de 1958 y 3 de abril de 1959.

Cuarto.—Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones complementarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 6 de abril de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media femenina «La Milagrosa», de Palma de Mallorca, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por las R.R. Hijas de la Caridad, en el que solicitan la Autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media femenina «La Milagrosa», establecido en la calle de Semolera, número 20, de Palma de Mallorca;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media con fecha 15 de enero de 1965 informa favorablemente y que el Rectorado en 18 de los mismos ha emitido informe en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 17 de marzo de 1965 emite el dictamen siguiente: «Del examen de la Memoria informativa y demás documentos que figuran en el expediente se deduce que este Centro reúne las condiciones que prescribe la legislación vigente para ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de acuerdo con los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se estima procedente clasificar este Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que se tramita de oficio, en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955, y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenina «La Milagrosa», de Palma de Mallorca, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.